

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 54-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 13 de agosto del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de Agosto del 2025; Informe N°004-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 12 de agosto del 2025, Informe N°563-2025-MDSJB-GIyDT/ING.JSM, de fecha 12 de agosto del 2025, Informe N°0155-2025-MDSJB-SGLyC.DNOC, de fecha 30 de julio del 2025, Expediente N°2259-2025, de fecha 18 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente N°2259, de fecha 18 de julio del 2025, el representante de la Asociación de AUXILIO MUTUOS del caserío La Quemazon, el señor Jorge Tamariz Moreno indica que habiendo realizado la búsqueda en la SUNARP de la partida P15162750, Mz. 11 Lote 6 con una área de terreno de 189.30 m2 sale como titular **ESTADO REPRESENTADO POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, por tanto solicita el apoyo para tramitar la donación de terreno para la Asociación de AUXILIO MUTUOS, que se encuentra registrada en el libro de Asociación como AUXILIO MUTUOS LA QUEMAZON, en el asiento N°A001.

Que, mediante Informe N°0155-2025-MDSJB-SGLyC.DNOC, de fecha 30 de julio del 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Catastro habiendo revisado y evaluado el informe de la referencia a); La municipalidad sí puede solicitar terreno que está a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), pero a hacerlo siguiendo un procedimiento formal establecido por la Ley N.° 29151 y su reglamentación municipalidad puede solicitar la transferencia de dominio de un terreno estatal administrado por SBN, siempre que: La solicitud esté destinada a un proyecto de interés público, como vivienda o infraestructura, equipamiento urbano, etc.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, mediante Informe N°563-2025-MDSJB-GlyDT/ING.JSM, de fecha 12 de agosto del 2025, el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la revisión, evaluación o aprobación y autorización para continuar con el trámite.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde el Prof. Victor Raul Jimenez Espinoza a continuar con el tramite para solicitar la transferencia del predio del Estado que le pertenece a la SBS, ubicado en la Mz. 11 Lote 6, en caserio La Quemazon, con Partida P15162750 y con una area de terreno de 189.30 m2, para la Asociacion de **AUXILIO MUTUOS**, que se encuentra registrada en el libro de asociaciones con asiento N°A0001.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Liquidacion y Catastro y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa,

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE